

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00024.

En consideración a la solicitud que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

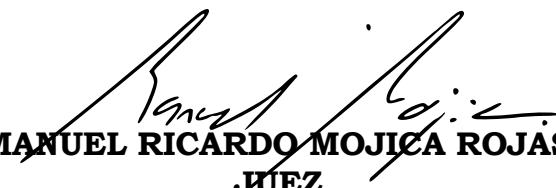
RESUELVE:

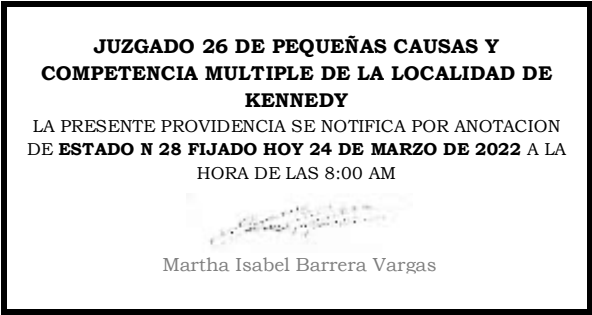
PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes que llegaren a desembargarse, dentro del proceso “N°00970R” de la jurisdicción coactiva, que adelanta la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado, en contra de los herederos indeterminados del señor José Guillermo Betancourt Palacios. Se limita la medida cautelar a la suma de **\$7.900.000.00. M/cte.**

SEGUNDO: LIMITAR las cautelas a las decretadas, hasta tanto se tenga información de su trámite, con la finalidad de evitar exceso de embargos. Lo anterior de conformidad con el artículo 599 *ejúsdem*.

Por secretaría, ofíciase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fcc4739d89c28185524bb39791b259ba2b6fc4197ac4046d5c01d8f7d32891e**
Documento generado en 23/03/2022 03:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>